

LAUDATIO DEL DOCTORANDO D. LUÍS DÍEZ PICAZO QUE PRONUNCIA LA DOCTORA D^a. ANA CAÑIZARES LASO EN APOYO DE LA PETICIÓN DE CONCESIÓN DEL SUPREMO GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Excma. y Magfca. Sra. Rectora,

Ilmo. Sr. Decano

Excelentísimas e ilustrísimas autoridades,

Miembros del Claustro de la Universidad de Málaga.

Sras. y Sres.

Quiero mostrar, antes de nada, mi agradecimiento al Consejo de Gobierno por haberme conferido el honor de tomar la palabra en el día de hoy para solicitar la investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Málaga del Excmo. Sr. Don Luís Díez-Picazo y Ponce de León. Esta magnífica iniciativa se debe al prof. Ruiz-Rico, en aquél momento Decano de la Facultad de Derecho, que encontró el apoyo unánime, de la Junta de Centro, así como del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Málaga, y de este Claustro.

Me corresponde hoy, en nombre de todos los profesores de Derecho civil de nuestra Universidad, realizar la laudatio del Excmo. Sr. D. Luís Díez Picazo. Laudatio no en el sentido de alabanza en Cicerón, sino en su derivación de laudare que en los primeros tiempos de la lengua latina significaba “designar al que es digno de ocupar puesto en la memoria y conversaciones de los hombres”.

El profesor Díez-Picazo es un universitario ejemplar; un excepcional jurista teórico y práctico y por encima de todo un intelectual, un pensador reflexivo que se sitúa en la línea de nuestra mejor tradición humanista e ilustrada. Su vasta cultura le permite moverse con admirable facilidad en todos los campos relacionados con su primer oficio que es el de jurista. Y en sus trabajos, la filosofía, la sociología o la historia son saberes que aparecen al lado de las normas jurídicas para comprenderlas y explicarlas.

El profesor Díez-Picazo es ante todo y sobre todo, un universitario, un docente y un verdadero maestro. Sus discípulos más antiguos cuentan las veces que le han oído autopresentarse como “un modesto profesor de provincias”, y aunque pueda verse en la frase un punto de ironía, lo cierto es que encierra una profunda verdad, porque siempre quiso ser un profesor sobre todas las cosas. Todas las tareas de las que se ha encargado las ha compartido con la docencia que, en todo caso, ha ocupado y ocupa el punto central de la vida del Maestro. Cuando fue nombrado magistrado del Tribunal Constitucional señaló en una de sus obras, lo siguiente: “En un momento en el que temporalmente me aparto de la universidad, estas líneas y esta gravilla de estudios me gustaría que fuera una renovada profesión de fe y de amor hacia ella, por encima y más allá de los embates y de las agresiones no siempre justas de que es objeto. A mí la universidad me ha permitido dedicarme a una apasionante tarea, que es tratar de entender, por supuesto sin conseguirlo nunca enteramente. Tratar de entender profundizando y tratar de entender críticamente. Lo he llamado alguna vez la búsqueda de la inaprehensible esencia del derecho, que cuanto más se intenta encontrar más huidiza es. Pone así de manifiesto, el profesor Díez-Picazo, su crédito en la Universidad y al mismo tiempo su deuda hacia ella, por otra parte con gran humildad.

Todos estaremos de acuerdo en que desde el principio de la andadura universitaria es fundamental la figura del maestro y también estaremos de acuerdo en que al maestro se le reconoce porque transmite la importancia del buen hacer en los temas que trata.

Cómo definir un gran maestro del Derecho no es cuestión sencilla. Deben reunirse una serie de cualidades que quizá por separado muchos poseen pero cuya concurrencia se da en pocos. Debe tratarse de un jurista con una sólida formación alcanzada a base de muchos años de disciplinado estudio; un talento excepcional; y un gran sentido jurídico, todo ello trasladado a la resolución de los conflictos y del progreso social. Estas características, inevitablemente, irán unidas a una gran personalidad que no estará reñida con cualidades tales como la generosidad y la humildad, en definitiva humanidad.

Pues bien, el profesor Díez-Picazo es un maestro, de talla como pocos, que reúne todas las cualidades mencionadas y aunque sea habitual oírle argumentar su creencia en “el agua que orada la roca”, también es habitual pensar por parte de los que le escuchamos que siempre dependerá del agua y dependerá de la roca.

Como Benito Gutiérrez o Alonso Martínez, Luís Díez-Picazo nació en Burgos un día 1 de septiembre de 1931. Se licenció en Derecho en la Universidad de Madrid en 1953. Obtuvo premio extraordinario de licenciatura y premio de la Fundación Montalbán al mejor expediente académico. Posteriormente se doctoró en Derecho en la misma Universidad en 1956, con una tesis titulada “El arbitrio de un tercero en los negocios jurídicos”, siendo premio extraordinario del doctorado y de la Fundación Condesa de Maudes.

En 1956 gana por oposición plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, que ejerció por un breve espacio de tiempo. Desde entonces se ha dedicado siempre a la abogacía, salvo el periodo de tiempo en que fue Magistrado del Tribunal Constitucional. En 1963 obtuvo la cátedra de Derecho Civil en la Universidad de Santiago de Compostela incorporándose ese mismo año a la Universidad de Valencia y en 1972 a la Universidad Autónoma de Madrid, donde en la actualidad sigue impartiendo sus clases como profesor emérito.

No voy a recitar aquí el amplio currículum del prof. DP que cuenta con más de 150 publicaciones entre ellas más de veinticinco libros. Pero sí quiero hacer referencia a algunos aspectos de su vida que han hecho que se le reconozca tanto en España, como fuera de España, como uno de los máximos e insignes juristas de nuestro tiempo.

El prof. Díez-Picazo es un teórico y un práctico del Derecho y es un ejemplo admirable de dominio del concepto y del método.

La palabra “método” implica siempre una pretensión de cientificidad. Sin embargo, en el ámbito del Derecho, esa pretensión queda siempre insatisfecha, porque de la utilización de la lógica deductiva no se sigue siempre la obtención de proposiciones jurídicas precisas y exactas que supongan la solución de todos los problemas. Podemos aceptar que nada es absolutamente verdadero o absolutamente falso, pero también que no todo debe problematizarse. DIEZ-PICAZO nos ha enseñado que hay que deslindar el campo de las res certae y el de las res dubiae, y añade que sólo respecto de éstas caben opciones o valoraciones alternativas, pero que para sostenerlas debemos seguir una vía metodológicamente correcta.

La reflexión sobre el método, que no es el estilo jurídico como forma de acercamiento al material normativo y a los hechos a los que las normas han de aplicarse, exige: de un lado el conocimiento de las filosofías del derecho; y de otro lado, la consideración de las aportaciones de la sociología del derecho. Aunque se deba partir de que ni de la filosofía ni de la sociología cabe extraer directamente las respuestas sobre la justicia de las normas. La metodología jurídica se muestra plausiblemente en el maestro.

El profesor Diez-Picazo se sitúa, superando la convencional contraposición entre jurisprudencia de conceptos y de intereses, en el seno de la jurisprudencia de problemas. Un pensamiento que opera por ajustes concretos para resolver problemas singulares. Partiendo de directrices, o de guías, que no son principios lógicos desde los que poder deducir con resolución, sino simplemente loci comunes de valor relativo y circunscrito revelados por la experiencia. De hecho, es muy representativo que entre las múltiples traducciones que ha realizado, todas ellas excelentes, se encuentren las obras de Viehweg y de Perelmann. En el pensamiento de Diez-Picazo, la jurisprudencia ha de ser concebida como una permanente discusión de problemas. Por tanto, su estructura total ha de ser determinada precisamente desde el problema, buscando puntos de vista para su solución, resultando que sus conceptos y sus proposiciones tienen que estar ligados de modo especial con aquél. Aunque al mismo tiempo, el profesor, entiende que la ciencia jurídica no puede ni debe abandonar su labor tradicional de elaborar y sistematizar conceptos, es decir, la labor dogmática. Sin olvidarse, además, de que esa tarea no es un fin en sí misma, sino que va dirigida a promover una mejor comprensión y aplicación del Derecho.

El Maestro ha huido de la llamada Justicia del Cadí, de ahí su planteamiento entre los principios y el pensar problemático rechazando la aplicación intuitiva de la ley. Los principios generales del Derecho son la propia idea central de una institución positiva desenvolviéndose en la vida de ésta y presidiendo todo su funcionamiento. Razonar en derecho, interpretar las normas o los actos jurídicos, aplicar el derecho, no es más que operar con esos principios, alrededor de los cuales se ordena todo el particularismo de las reglas y de los actos concretos.

Todo ello lo hace de forma natural, sencilla y elegante, como gran jurista que es, con un cierto aire de divertimento. Luis Diez-Picazo ha dicho en alguna ocasión "Para mí el único enfoque posible, tal vez temporalmente, es el problemático. Se trata, incesantemente, de ver el derecho como un problema con alguna dosis de misterio, para cuya solución, justa y legal, las tradiciones, los textos y los materiales nos suministran pistas".

Al mismo tiempo es una constante en la obra de Diez-Picazo el intento de encontrar criterios fundamentados en la buena técnica jurídica que puedan ser aplicados al caso concreto y a la práctica en los tribunales.

Pone de relevancia como en ocasiones existe una buena dosis de indefinición en la jurisprudencia, como muestra en su libro sobre el derecho de daños, y de que manera resulta imposible el hallazgo de criterios que permitan determinar que suerte correrán en el futuro los casos que ante el Tribunal lleguen. Para evitarlo trabaja incesantemente con el fin de contribuir a la seguridad jurídica.

Las ideas que acabo de expresar nos han sido constantemente transmitidas por el profesor: a sus alumnos, a sus discípulos, con sus enseñanzas directas: en sus clases, en sus seminarios y en sus libros, que han formado y formarán a generaciones de juristas. La relación con sus discípulos, y con todo aquel que se ha querido acercar a él, tiene su mayor expresión en el Seminario creado por D. Federico de Castro, su maestro, como foro de debates e iniciado en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Seminario que hoy continúa, bajo su dirección, desde hace ya muchos años, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. La generosidad intelectual del maestro se muestra en todo su esplendor, miércoles tras miércoles, durante ya medio siglo, transmitiendo sus conocimientos, proponiendo el debate y en ocasiones, para que negarlo, incentivando la ardua discusión. Siempre con esa magna vocación de jurista, su saber y su envidiable sentido jurídico, formando a todos y dándonos siempre esa permanente lección de equilibrio y buen criterio al servicio del Derecho.

El derecho civil es altamente deudor de la obra de Diez-Picazo y del impulso que le ha dado, siendo buen ejemplo de ello, el Anuario de Derecho Civil, que dirige, y que siempre ha tenido sus puertas abiertas a todos aquellos autores que hayan tenido

algo que decir. Su obra científica: sus artículos; sus monografías; sus traducciones, tienen tan alto nivel de calidad que siempre constituyen un hito importante en el estudio de nuestras instituciones civiles. De entre ellas, aunque no sólo, se ha dicho, y con razón, que en el Derecho Civil hay un antes y un después de los Fundamentos de Derecho civil patrimonial de Díez Picazo, una de las máximas obras jurídicas del siglo XX.

Contrapone Díez-Picazo dos maneras de concebir o de pensar un libro y de situarse frente a él. Una es la rabínica o hebraica, para la cual el libro constituye una verdad que nos es revelada. Sólo lo que está en el libro es dogmáticamente cierto. La certidumbre y la verdad son dones gratuitos de los que resultamos beneficiados por la vía de una revelación. Para la concepción helénica, en cambio, un libro es sobre todo un instrumento auxiliar del propio discurso. Es algo que nos suscita palabras o ideas y que, problemáticamente, nos permite que nosotros mismos lleguemos, no sin alguna fatiga, a conquistar un resultado intelectual. Luís Díez-Picazo aspira a que tanto sus libros como sus lectores sean helénicos. Sus libros suscitan ideas y no imponen soluciones problematizando los fenómenos jurídicos y como él mismo señala: es consciente de que pedagógicamente es más fácil un categórico catecismo jurídico, pero cree que toda simplificación ofrece una imagen falsa y deformada de la realidad”.

Como un excelente jurista que es, ha estado siempre atento a la realidad social. Su fino juicio, su saber adentrarse en los problemas, su capacidad para darles respuesta y un exquisito estilo literario, han dejado huella en todas aquellas labores que ha realizado. No es posible recoger aquí todas ellas ni tampoco es fácil hacer una selección. No obstante si haré mención a alguna, no sin cierta dosis de arbitrariedad por mi parte.

Desde 1978, desempeña el cargo de Presidente de la Sección de Derecho Civil de la Comisión General de Codificación. En el seno de esta Comisión, el profesor Díez Picazo viene colaborando en la tarea de construcción de las leyes. Por la Comisión han pasado proyectos de leyes nuevas o de reformas legislativas de enorme trascendencia. Hoy casi ya no nos acordamos pero hace 25 años hubo que abordar la reforma del Código Civil tras la Constitución Española introduciendo cambios en materias fundamentales, en las que intervino directamente: como incorporar al Código la llamada ley de divorcio, reformas que se fundaron en poner el Código en consonancia con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer; en equiparar la condición de los hijos suprimiendo la distinción entre legítimos o ilegítimos. Materias tan importantes que eran, en ese momento, la realidad del cambio social.

Es de destacar su labor en el Tribunal Constitucional como Magistrado. Fue nombrado en 1980 cumpliendo su mandato en 1989. No es cualquier momento el año 1980, es el inicio de la labor del Tribunal Constitucional. Cuando se trataba de adaptar las leyes a los mandatos de la Constitución y de hacer entender a los aplicadores del derecho que la realidad social había cambiado y que las leyes debían ser interpretadas y aplicadas de acuerdo con la CE. A ese importante oficio llega por tratarse de un civilista que conoce las primeras causas y los últimos principios de la Ciencia del Derecho, que es experto reconocido en las técnicas de solución de problemas de la convivencia social, a la par que conocedor del entramado fundamental del ordenamiento jurídico, como estudioso, como práctico y como participe en el proceso de formación de las normas.

En aquellos momentos Díez-Picazo contribuyó a defender e implantar la Constitución en España, labor que se le reconoció con la concesión de la Medalla del Mérito Constitucional. Frente al entendimiento de la Constitución como una norma meramente programática, el Tribunal defendió la idea de que la Constitución era ya una norma jurídica con eficacia inmediata. De ahí, la tarea a realizar porque, como el mismo señaló en una reciente conferencia en el Parlamento de Andalucía, las constituciones se implantan en un ordenamiento que se encuentra previamente dado,

superponiéndose e integrándose con él ,exigiendo una labor de desbroce de ese ordenamiento jurídico en el cual se implanta.

En suma, debe reconocerse la gran labor realizada por el profesor Diez-Picazo, en todos sus aspectos, es más que un jurista. No sin motivo y en el momento de su jubilación se le han querido dar las gracias por todo lo que ha hecho por la ciencia jurídica mediante un libro homenaje que cuenta, en cuatro tomos, con cerca de siete mil páginas reconociéndole, así, una deuda de gratitud.

Como maestro admirado en su dimensión científica y humana, le vemos los juristas españoles, no solo los civilistas, y muy especialmente sus discípulos, los profesores que directa o indirectamente nos formamos con él. Como maestro del Derecho nos ha enseñado el oficio de jurista, sólo de nosotros depende aprenderlo o no, y nos ha enseñado el sentido y la función del Derecho. Como maestro universitario ha sabido transmitirnos en todo momento el amor a la Universidad, esa Universidad que hoy le honra. Pues, si bien, la concesión de un Doctorado Honoris Causa sin duda honra a quien lo recibe, sobre todo honra a la Universidad que lo concede, por poder contar en su claustro de profesores con tan insigne y excelente jurista.

Aunque quien tiene méritos reales no busca ni el aplauso ni los honores, solicito de la Rectora Magnífica conceda al profesor Diez-Picazo el grado de Doctor Honoris Causa por esta Universidad.

Ana Cañizares Laso.
Catedrática de Derecho Civil.

Málaga a 24 de noviembre de 2005.